

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

104**MADRID NÚMERO 10**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ana Belén Requena Navarro, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 10 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 26 de 2016 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Luis Antonio Chalan Cacay, frente a don Pepe Joaquín Carrión Alvarado y “Carlles Comunicación y Servicios, Sociedad Limitada”, sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Madrid, a 25 de mayo de 2016.

Parte dispositiva:

Acuerdo declarar extinguida la relación laboral de don Luis Antonio Chalán Cacay con las empresas don Pepe Joaquín Carrión Alvarado y “Carlles Comunicación y Servicios, Sociedad Limitada”, en la fecha de la presente resolución, sustituyendo la obligación de readmisión establecida en la sentencia de fecha 15 de diciembre de 2016 por la obligación de que las citadas empresas abonen solidariamente al trabajador la cantidad de 3.117,81 euros correspondiente a la indemnización por despido improcedente, más otros 16.779,50 euros correspondientes a los salarios de tramitación, en ambos casos hasta la fecha de la presente resolución.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad “Banesto”, número 2508/0000/64/0026/16.

Así por este su auto lo acuerda, manda y firma la ilustrísima magistrada-juez de lo social doña María Elena Sanabria Seguido.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.—Doy fe.

Se advierte a los destinatarios de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Pepe Joaquín Carrión Alvarado y “Carlles Comunicación y Servicios, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 1 de junio de 2016.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/21.431/16)

